



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO  
LEGISLATURA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN NÚMERO: 09-OT

SERIE 2019-2020

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ R. ROMÁN ABREU, ALCALDE, A CONVOCAR AL PUEBLO DE PUERTO RICO A UNA MANIFESTACION SOCIO-EDUCATIVA Y GARANTIZAR ASI LOS VALORES Y DERECHOS DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO.

POR CUANTO

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991” le confiere a los municipios, en su **Artículo 2.001, Inciso (o)** la facultad de: *“ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”*

POR CUANTO

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es el sistema democrático fundamental para la vida de la comunidad puertorriqueña. Entendemos que la voluntad del pueblo es la fuente del poder público, donde el orden político, está subordinado a los derechos del hombre y donde se asegura la libre participación del ciudadano en la decisión colectiva.

POR CUANTO

El Municipio de San Lorenzo tiene la intención de educar a sus constituyentes y al pueblo en general de sus derechos y obligaciones según están garantizados por la Constitución del Estado Libre Asociado.

POR CUANTO:

EL Artículo II-Carta de Derechos, sección 6 establece: *las personas podrán asociarse y organizarse libremente.* Es por esto que el 25 de julio de 2019, el Municipio Autónomo de San Lorenzo, llevará a cabo una manifestación pacífica, socio-educativa, para que el pueblo conozca sustantivamente lo que establece la carta magna en relación a los poderes conferidos entre el poder ejecutivo y el poder legislativo, conocido como peso y contrapeso. Fundamental y necesario en las circunstancias que está viviendo nuestra isla.

*V. Román Abreu*  
*2019.07.25*

POR CUANTO El Artículo III sección 21-Poder Legislativo, establece: los parámetros exclusivos de la cámara de representantes de iniciar el proceso de residencia cuando existe causas suficientes como la traición, soborno, otros delitos graves y aquellos delitos menos graves, que impliquen depravación.

POR CUANTO Han habido marchas y manifestaciones por todo el país y se habla del proceso de residenciamiento pero no se ha explicado suficientemente este proceso para que el pueblo de Puerto Rico, en especial el de San Lorenzo entienda este proceso.

POR CUANTO Muchos ciudadanos no conocen de este proceso de corte constitucional. Por esta razón, el Municipio Autónomo de San Lorenzo, se ha enmarcado en llevar un mensaje educativo, de índole constitucional, claro y preciso sobre lo que dicta nuestra Constitución.

POR TANTO **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra **AUTORIZAR**, como por la presente se autoriza al Hon. José R. Román Abreu, Alcalde del Municipio Autónomo de San Lorenzo, a que tome los pasos necesarios para que el Municipio Autónomo de San Lorenzo convoque a una manifestación socio-educativa, donde se orientará a la ciudadanía de la historia del Estado Libre Asociado, los derechos y deberes que garantizan dicha constitución y se hará una todo el proceso de Residenciamiento y de otros procesos de rango constitucional, la cual se llevará a cabo en la Plaza Pública de nuestro ayuntamiento, como parte del programa de Desarrollo Social y auto gestión comunitaria.

SECCIÓN 2da Además, del acto en la Plaza Pública, el Municipio estará presentando una charla educativa a través de un programa radial con distinguidos constitucionalistas y panelistas en la sede de la Legislatura Municipal para orientar a la ciudadanía sobre la Constitución del Estado Libre Asociado y el proceso de investigación y residenciamiento de funcionarios públicos, en especial el Gobernador de Puerto Rico.

SECCIÓN 3ra **AUTORIZAR**, como por la presente se autoriza, al Honorable alcalde el utilizar instalaciones y equipo municipal para la celebración de dicha actividad.

- SECCION 4ta Se autoriza además al Honorable alcalde a permitir que se utilice la Legislatura Municipal de San Lorenzo para dictar una charla educativa por distinguidos panelistas.
- SECCIÓN 5ta Esta resolución entrará en vigor inmediatamente sea aprobada y firmada en todas sus partes.
- SECCIÓN 6ta Copia de esta Resolución será enviada a las oficinas municipales del Alcalde, Administrador, Finanzas, Auditoría Interna y Secretaría Municipal, así como a las Agencias estatales correspondientes.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 24 DE JULIO DE 2019.**

  
\_\_\_\_\_  
**Hon. Víctor M. Bonilla Sánchez**  
Presidente de la Legislatura Municipal

  
\_\_\_\_\_  
**Sra. Enid Z. Bezares Torres**  
Secretaria de la Legislatura Municipal

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. JOSE R. ROMAN ABREU, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 29 DE JULIO DE 2019.**

  
\_\_\_\_\_  
**HON. JOSÉ R ROMÁN ABREU**  
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de San Lorenzo  
Legislatura Municipal

## CERTIFICACIÓN

Yo, *Enid Z. Bezares Torres*, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, por la presente **CERTÍFICO**:

Que la que antecede es la *Resolución Núm. 09-OT del 24 de julio del 2019*, según aprobada por la *Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico*, reunida en *SESIÓN EXTRA ORDINARIA* con el voto en la afirmativa de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. La misma fue firmada por el Hon. José R. Román Abreu, Alcalde del Municipio Autónomo de San Lorenzo, el 29 de julio del 2019.

**A favor: (12)**

Hon. Anid Del Valle Capeles  
Hon. Bárbara L. Santiago Muñoz  
Hon. Carlos M. Rosado Dávila  
Hon. Carmen García Cuevas  
Hon. David Claudio De Jesús  
Hon. Erick J. Vázquez González  
Hon. José Hill Román Abreu  
Hon. Margarita R. Alvarado Iglesias  
Hon. María del C. Figueroa Carballo  
Hon. Nancy Velázquez Arroyo  
Hon. Nuria M. Gómez Machín  
Hon. Víctor M. Bonilla Sánchez

**Excusados: (02)**

Hon. Ivelis Sánchez Fernández  
Hon. Yobán Figueroa Santa

**Abstenidos(as) o Inhibidos(as): (02)**

Hon. Jaime Alverio Ramos  
Hon. Judith Delgado Colón

**No emitió voto: (0)**

**Ausentes: (0)**

**En Contra: (0)**

Y para que conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en el Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, hoy 29 de julio de 2019.

  
Sra. Enid Z. Bezares Torres  
Secretaria Legislatura Municipal

